



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de agosto del 2003
No. 34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE A LA LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADA DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18, 19 FRACCION VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante escrito de fecha veintiocho de julio de dos mil tres, el licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, titular de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, presentó al Gobernador del Estado, solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.
- II. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.

- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que el licenciado José Ausencio Favila Fraire, viene desempeñando el cargo de notario interino en la notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, titular de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado José Ausencio Favila Fraire, notario interino de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado José Ausencio Favila Fraire, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18, 19 FRACCION VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante escrito de fecha veinticuatro de julio de dos mil tres, la licenciada Lilita Castañeda Salinas, titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado, licencia para continuar separada del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.
- II. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que el licenciado Juan Castañeda Salinas viene desempeñando el cargo de notario interino en la Notaría Pública número 93 del Estado de México, demostrando diligencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede a la licenciada Lilita Castañeda Salinas, titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, licencia para continuar separada de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Juan Castañeda Salinas, notario interino de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida a la notaría titular.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la notaría titular, licenciada Liliانا Castañeda Salinas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese al licenciado Juan Castañeda Salinas, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del dos mil tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).